en el despacho Requisitorio que antezede a Dª Juana Aleman Vezina desta Ciud. quien quedo enterada Doy fee

Pinar

Otra al Pror de la Compañia

En Murcia en dho dia Diez y siete de Mayo Yo el ess.no Lite para lo contenido en el despacho Requisitorio que antezede a el Pe manuel Perez Pror del colexio de la compañia de Jesus de esta Ciud. quien quedo enterado de su efecto en persona Doy fee

Pinar

Otra al Pe Perfecto del colexio de la Nunciata

En Murcia en dho dia mes y año Yo el ess.no Lite para lo contenido en el despacho Requisitorio que antezede a el Pe M. Joseph de Oma Perfecto del colexio de la Nunciata desta Ciud. quien quedo enterado de su efecto en persona Doy fee

Pinar

Dilixª de no haver podido ser havido Dn Jud. Anttonio Salvan

En Murcia en diez y ocho dias del mes de Mayo mill setezientos quarenta y ocho a. Yo el ess.no para efecto de citar como se manda por el despacho Requisitorio que antezede a Dn Juan Anttonio Salvan Vezino desta Ciud. pase a las casas de su morada y en ellas pregunte a su muger por el referido y me respondio no savia quando bendria por lo que pase papel con presivo del contexto de dho exorto y lo entregue a dha su muger para que lo entregase al referido su marido luego que se restituiese a dhas sus casas, y para que conste lo pongo por dilixª que firme de que doy fee

Pinar

Otra Dn Manuel Hernz

En Murcia en dho dia mes y año Yo el ess.no Lite para lo contenido en el despacho Requisitorio que antezede a Dn Manuel Hernz Pro Esmo mayordomo de las monjas de Sra Sta Ysavel quien quedo entendido Doy fee

Pinar